



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA

Fusagasugá, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 252904003002-2020-00142 00

Tipo de Proceso: Ejecutivo

Instancia: Primera

El despacho considera que no es viable proceder con el emplazamiento de los demandados, como quiera que de la captura de pantalla allegada se advierte que el destinatario recibió el mensaje de datos remitido.

Sin embargo, no es posible dar aprobación al trámite de notificación por medio electrónico como quiera que en primer lugar, no se acredita para cada uno de los destinatarios la entrega efectiva del mensaje, y en segundo lugar, no se allegó la comunicación y los anexos que fueron remitidos a la dirección electrónica de los demandados, ni se indicó cómo se obtuvo dichas direcciones y menos aún allegó evidencias al respecto.

NOTIFÍQUESE


MARTHA JEANNETTE LOPEZ SANCHEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. ____ fijado en la
Secretaría a la hora de las 8:00 a.m., hoy 28 de abril de 2021.

LILIANA ANDREA RUEDA SALVADOR
Secretaria